

*Decreto de 16 de marzo, mandando ocupar algunos departamentos de Honduras si las fuerzas invasoras transitan por su territorio.*

El Senador Presidente de la República á sus habitantes:

Teniendo informes que en varios puntos del territorio de Honduras se hacen aprestos de boca y guerra para las fuerzas que están destinadas para la invasion contra Nicaragua, y que estas fuerzas pasarán por aquel territorio con permiso del mismo Gobierno: atendiendo á que por hechos tiene el de Nicaragua el derecho de ejecutar actos de hostilidad contra el de Honduras; en uso de sus facultades,

Decreta:

Art. 1º Si las fuerzas invasoras hiciesen su tránsito por territorio hondureño, el señor General en jefe del ejército de Nicaragua mandará ocupar los Departamentos de aquel Estado que á bien tenga.

Art. 2º Dicha ocupacion durará mientras el Gobierno de Honduras repare al de Nicaragua los males que con su conducta le ocasione.

Dado en Granada, á los 16 dias del mes de marzo de 1863.—Castillo.

---